

Huépil, Enero 17 de 2013.-

**DECRETO ALCALDICIO (DAEM) N° 110 / 2013**

**VISTOS :**

1. Las facultades que me confieren la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Refundida por Decreto con Fuerza de Ley N°1, publicado en Diario oficial el 26 de Julio de 2006, y el presupuesto aprobado para Educación por Decreto Alcaldicio N° 2094 del 31 de Diciembre de 2012.
2. Los Artículos N°15, 16 y 17 de la Ley 19.410, que crean una Subvención de Excelencia Académica para los Establecimientos Educativos que hayan calificado según las disposiciones vigentes.
3. La selección de una Unidad Educativa de la Comuna para ser beneficiada con dicha Subvención, a saber, la Escuela G-1017 La Obra.
4. La posibilidad de efectuar el pago de este Beneficio, correspondiente al trimestre Octubre - Diciembre del 2012, a los Docentes del Establecimiento antes señalado.
5. Ley 19.880, de 2003 que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.
6. La Resolución 1.600 de 2008 de Contraloría General de la República.

**DECRETO:**

1. **AUTORIZASE** Cancelación Subvención de Excelencia Académica a los Docentes que laboran en el Establecimiento Escuela Básica G-1017 La Obra, Comuna de Tucapel, correspondiente al trimestre Octubre - Diciembre del año 2012.-.
2. El Monto Total de Subvención que corresponde a los Docentes asciende a la suma total de \$153.619.-, y que de acuerdo al Art. 17 de la Ley 19.410 el 10% que asciende a la suma de \$15.362.- se entregara como incentivo al Profesor destacado Sra. Pamela Cerda S., designado por los profesionales de la Educación del Establecimiento en mención y el 90% restante que asciende a la suma de \$138.257.-, se distribuye en 55 horas, las cuales fueron informadas por la Dirección del Establecimiento. De esta manera la cantidad de dinero por Profesor se distribuye de la siguiente forma:
  - Docentes con 38 horas: \$95.523.-
  - Docentes con 14 horas \$35.193.-
  - Docentes con 3 horas \$ 7.541.-
3. El pago se realizará en conformidad a la normativa y disposiciones que para tal efecto se dispone (Art.15,16 y 17 Ley 19.410)
4. Impútese el gasto ocasionado al subtítulo 21 del Presupuesto vigente en Educación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE.



GUSTAVO EMILIO PEREZ LARA  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



JOSE ANTONIO FERNANDEZ ALISTER  
ALCALDE

Distribución:

- Alcaldía
  - Secretaría Municipal
  - Finanzas DAEM.
  - Remuneraciones DAEM (2)
- JAF/A/GEPL/WSE/SMFM/sfm.-